JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintidós, (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD. : 2022-00434-00

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A

DEMANDADO : PEDRO ANTONIO PAREJA MARQUEZ PROVIDENCIA : AUTO 22/07/2022 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 14 de junio de 2022 así mismo la abogada de la parte demandante Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 982411a9dd55b3f505cfa76376b2619ff22adf4f823db4adbb9c6259e69fc1da

Documento generado en 22/07/2022 11:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica